

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución N° OAL-046 de 16 de marzo de 2018

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No.12 de 3 de abril de 2012 se dispone que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá creara un Registro Obligatorio de las Empresas Reaseguradoras y de Corretaje de Reaseguros no establecidos en Panamá.

Que mediante el Acuerdo N° 4 de 13 de diciembre de 2012 de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, se crea el Registro Obligatorio de Reaseguradoras y de Corredores de Reaseguros extranjeros no establecidos en Panamá.

Que dentro del mencionado acuerdo se definen los requisitos que deberán presentar las Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros extranjeros no establecidos en Panamá para poder ser incluidos en el Registro supra citado.

Que la sociedad **ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.**, se encuentra debidamente autorizada por la Comisión de Servicios Financieros de Barbados, para ejercer la actividad de reaseguros.

Que la sociedad **ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.**, obtuvo aprobación dentro del Registro de Reaseguradoras Extranjeras no establecidas en Panamá mediante Resolución N° OAL-112 del 6 de septiembre de 2013, bajo el número de Registro **ROR-040**.

Que la sociedad **ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.**, mediante su apoderada especial, la Licenciada **Johanna Iveth Vivar**, presentó formal solicitud para la renovación del Registro Obligatorio de Reaseguradoras Extranjeras no establecidas en Panamá, el día 11 de enero de 2018 y completó la documentación requerida el día 26 de febrero de 2018.

Que la sociedad **ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 4 de 13 de diciembre de 2012 de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros para renovar su Registro otorgado el día 6 de septiembre de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la inscripción de **ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.**, dentro del Registro Obligatorio de Reaseguradoras extranjeras no establecidas en Panamá con el número de Registro **ROR-040** por el término de un (1) año conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012 y el Acuerdo N°4 de 13 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°12 de 3 de abril de 2012 y Acuerdo N° 4 de 13 de diciembre de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

LICDO. ORLANDO DÍAZ
Secretario Ad-Hoc

TLOM/od/se.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

A las 20 días del mes de marzo de 2018

a las 3:50 se notificó el

Señor(a) Johanna Vivar que antecede

Apoderada legal
El Notificado Johanna Vivar